



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

No. 080720221029R MD-DIMAR-CP03-JURIDICA.

Barranquilla, 8 de julio de 2022.

Señor

JAIME ALONSO PINZON VASQUEZ

Representante Legal

Empresa de Prestación de Servicios Marítimos S.A.S. – PRESERMAR S.A.S.

Correos electrónicos: gerencia@presermar.com.co – jaimep59@hotmail.com

Teléfonos: (5) 6466032 - 3172848092

Transversal 53 19 19 Barrio Bosque.

Cartagena, Bolívar.

Asunto: *Citación Notificación Personal - Resolución Número (0081-2022) MD-DIMAR-CP03-JURIDICA de 7 de julio de 2022*

Referencia: *Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 13022022-004.*

Con toda atención, me permito indicarle que, a través de la Resolución Número (0081-2022) MD-DIMAR-CP03-JURIDICA de 7 de julio de 2022, el señor Capitán de Puerto de Barranquilla, resolvió iniciar investigación administrativa y formular cargos en contra de la Empresa de Prestación de Servicios Marítimos S.A.S. – PRESERMAR S.A.S., por la presenta Violación a Normas de Marina Mercante, en virtud de los hechos acaecidos el día 15 de marzo de 2022, durante la maniobra de recepción de residuos de aguas sucias – SLOP- programada a bordo de la motonave “MN ATLANTIC MIRAGE” a realizarse en la Instalación Portuaria “PORTMAGDALENA”.

Por lo anterior, y con el fin de ser notificado personalmente de la mencionada resolución, deberá dirigirse a las instalaciones de esta Capitanía de Puerto, ubicada en la siguiente dirección: Vía 40 No. 85 – 2202, sector Las Flores en Barranquilla - Atlántico, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles al recibo de la presente citación, de lo contrario será notificada por aviso.

Igualmente, de conformidad con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 -*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*¹, podrá ser notificado electrónicamente, para lo cual, deberá **AUTORIZAR** expresamente, remitiendo un correo electrónico en el cual indique la dirección de correo electrónico donde recibirá las notificaciones de las actuaciones administrativas; este correo deberá ser enviado a la dirección electrónica investigacionescp03@dimar.mil.co, mediante el cual de forma oportuna e inmediata se le notificará electrónicamente adjuntándole el archivo de la decisión en formato PDF, por parte de la secretaría jurídica del Despacho de la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

Atentamente,

Kellys Períñan

CPS. KELLYS MARGARITA PERIÑAN BARRIOS

Secretaria Sustanciadora CP03

¹ Ley 1437 de 2011. "Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación."

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202, Barranquilla

Teléfono (5) 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co